



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** EX-2019-21197380-APN-DGA#ANMAT

---

VISTO el EX-2019-21197380-APN-DGA#ANMAT del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. solicita la baja de su planta sita en el domicilio de Avenida 12 de Octubre N° 4.444, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, por venta del predio.

Que asimismo solicita la baja de quienes ejercían la Dirección y Co-Dirección Técnica de la referida planta.

Que la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. en el domicilio que solicita su baja se encontraba habilitada como: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CREMAS, GELES, LÍQUIDOS Y SUSPENSIONES, EN TODOS LOS CASOS NO ESTÉRILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. INYECTABLES LÍQUIDOS Y LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, de acuerdo con el Legajo N° 7426 y la DI-2020-2596-APN-ANMAT#MS.

Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Gestión de Información Técnica tomaron intervención en el ámbito de su competencia.

Que se actúa en virtud a las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1490 del 20 de agosto de 1992 y sus modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Dése de baja a la planta de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. sita en la Avenida 12 de Octubre N° 4.444, Localidad de Quilmes, Provincia de Buenos Aires; en el rubro: ELABORADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES EN LAS FORMAS FARMACÉUTICAS DE POLVOS, GRANULADOS, COMPRIMIDOS, COMPRIMIDOS RECUBIERTOS, CREMAS, GELES, LÍQUIDOS Y SUSPENSIONES, EN TODOS LOS CASOS NO ESTÉRILES Y SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. INYECTABLES LÍQUIDOS Y LIOFILIZADOS SIN PRINCIPIOS ACTIVOS BETALACTÁMICOS, NI CITOSTÁTICOS, NI HORMONALES. ACONDICIONADOR SECUNDARIO DE ESPECIALIDADES MEDICINALES, IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE ESPECIALIDADES MEDICINALES.

ARTÍCULO 2°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción de Establecimiento otorgado a favor de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A. de acuerdo con la DI-2020-2596-APN-ANMAT#MS, Legajo N° 7426.

ARTÍCULO 3°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción de Establecimiento a favor de la firma LABORATORIO INTERNACIONAL ARGENTINO S.A., omitiendo el domicilio y rubro dado de baja por el artículo 1° de la presente disposición, de acuerdo con el Legajo N° 7426.

ARTÍCULO 4°.- Límitase la Dirección Técnica de la profesional Paula Alejandra Fernández, Matrícula Nacional N° 16.595 y la Co-Dirección Técnica de las profesionales: Laura Andrea Cacabelos, Matrícula Nacional N° 16.358 y Cecilia Eva González, Matrícula Nacional N° 15.179 en la planta dada de baja por el artículo 1° de la presente disposición.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese; remítase a la Dirección de Gestión de Información Técnica para que extienda el Certificado mencionado en el artículo 3°. Notifíquese al regulado. Hecho, remítase a la Dirección de Relaciones Institucionales (ANMAT FEDERAL) para su conocimiento. Cumplido, archívese.

EX-2019-21197380-APN-DGA#ANMAT